

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 032/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 9 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de 3 de marzo de 1999, tomó conocimiento de la nota remitida por la Secretaría Municipal de Planeamiento, Medio ambiente y Desarrollo Económico, comunicando que la VIII Asamblea Plenaria de la Unión de Ciudades Capitales iberoamericanas (UCCI), realizada en Quito en noviembre de 1998, decidió realizar la **III Jornada de Cooperación UCCI/IUCLA, en la ciudad del Salvador Bahía, Brasil del 28 de marzo al 1 de abril de 1999.**

Que, asimismo, en la citada nota se indica que en el evento, intitulado **“Por Una Nueva Ciudad”** se discutirán temas de gran interés. Enfocando sus riquezas, problemas y potencialidades frente a los desafíos del nuevo siglo, indicando que además el 19 de marzo, estarán conmemorando los 450 años de fundación de la ciudad del Salvador.

Que, el evento a desarrollarse es de importancia para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el relacionamiento internacional que se tiene con la Unión de Ciudades Capitales iberoamericanas, por lo que el Pleno determinó autorizar el viaje del Dr. Fidel Herrera Rellini en representación del Gobierno Municipal.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

- Art. 1°** **AUTORIZAR** el viaje del Dr. Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a objeto de participar de la **III Joranda de Cooperación UCCI/UCCLA**, a realizarse del 29 de marzo al 1 de abril de 1999, en la ciudad del Salvador Bahía, Brasil en el evento intitulado **“Por Una Nueva Ciudad”**.
- Art. 2°** **DECLARA** en comisión de servicios delal.....de 1999, como se establece en la Declaratoria en Comisión N°
- Art. 3°** El pago de pasajes y viáticos, deberá procesarse conforme a disposiciones legales vigentes.
- Art. 4°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
MVC/amme.